

en Murcia se ha puesto un Certificado por D.<sup>no</sup> Juan  
Maresca, C.<sup>no</sup> mayor de este Ayuntamiento, en q.  
seguna no se han hecho Padrones formales de distincion  
de Ciudad de Hidalgos, y Pecheros desde el año pasado de  
mil seiscientos cinquenta, y uno; que no le consta, ni ha  
encontrado en los papeles de la Oficina de su Cargo, ha  
venido comprendido a dho. D.<sup>no</sup> Juan Tenner Cavalero  
en la Contribucion de Pecho, y Cargas Concejiles, que  
se reparten a los hombres llanos, y Pecheros, antes ni esta  
en que se le ha tratado con la distincion corres-  
pondiente a su Estado, excluyendole de dhas. Cargas  
penales y Concejiles

Por las justificaciones hechas en dho. Lugar de Hita  
mala, contra que aquella Real Jurisdiccion, y Ayunta-  
miento, en cumplim.<sup>to</sup> de la citada Requiritoria, junto  
Concilio, acordaron, y resolvieron, que con Citacion  
de el Procurador Sindico, Juan Pardo de la Carta, C.<sup>no</sup>  
publico, Numerario, y de aquel Ayuntamiento en vista de los  
Libros Capitulares, Padrones, Repartim.<sup>to</sup> y demas Inven-  
mentos, y papeles, que constan, y se hallaron en el Archivo  
ponga a continuacion de dha. Requiritoria de los particu-  
lares q.<sup>e</sup> prevenga, para lo que resolvieron se abriere en  
la forma acostumbrada, y que dho. C.<sup>no</sup> precediendo

